

Referencia:	2020/00006227Z
Procedimiento:	Abierto no sujeto a regulación armonizada
Solicitud:	Solicitud presentación de proposición en procedimiento de contratación abierto de obras SARA
Recursos Humanos (JRBN)	

RESOLUCIÓN

Visto el expediente tramitado de procedimiento abierto simplificado, para la contratación de las obras de **“DE ADECUACIÓN Y MEJORAS EN CEIP SAN VICENT FERRER EN LLÍRIA.” (2020/6227Z)**, por el presupuesto de licitación de 759.046,34 € más IVA, mejorable a la baja. **(Total: 918.446,07 €)**.

Resultando que obra en el expediente providencia del concejal delegado, Francisco Javier García Latorre, de 25 de junio de 2020 con CSV: 13067470355741055712, , pliego de prescripciones técnicas del Coordinador de Urbanismo, Héctor Fuster Cortijo Hernández, de 19 de julio de 2020 con CSV: 13067432745751347602, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 24 de julio de 2020 con CSV: 13067432502635047023, e informe jurídico favorable de 22 de julio de 2020 con CSV: 13067432163433741405.

Visto que existe documento de Retención de Crédito número **12020000016648** de fecha 29 de junio, por un importe de **189.309,92 € de la aplicación presupuestaria 800/321/6325520 EDUCACION/ PROGR.EDIFICANT/ ACTUACIONES CEIP SANT VICENT.**

Visto el informe de fiscalización favorable de la Interventora municipal, Cristina Serrano Mateo, de fecha 13 de julio de 2020.

Considerando que por el artículo 131 y siguientes de la LCSP, se regula la adjudicación de los contratos de las Administraciones Públicas.

Considerando lo establecido en los artículos 145 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, sobre criterios de valoración de ofertas.

Considerando la Disposición adicional segunda de la LCSP, corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de

contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.

Visto el expediente
El/La. Alcalde/sa, RESUELVE:

PRIMERO.- Avocar la atribución para la adopción del presente acuerdo en esta alcaldía.

SEGUNDO.- Aprobar el expediente de contratación de las obras “**DE ADECUACIÓN Y MEJORAS EN CEIP SAN VICENT FERRER EN LLÍRIA.**”. (2020/6227Z)”, por presupuesto de licitación de 759.046,34 € más IVA, mejorable a la baja. (Total: 918.446,07 €), y convocar procedimiento abierto simplificado, mediante los criterios de adjudicación que se establecen en el prescripciones técnicas del Coordinador de Urbanismo, Héctor Fuster Cortijo Hernández, de 19 de julio de 2020 con CSV: 13067432745751347602, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 24 de julio de 2020 con CSV: 13067432502635047023.

TERCERO.- Aprobar el pliego de pliego de prescripciones técnicas del Coordinador de Urbanismo, Héctor Fuster Cortijo Hernández, de 19 de julio de 2020 con CSV: 13067432745751347602, donde se justifica la no división en lotes, pliego de cláusulas administrativas particulares de fecha 24 de julio de 2020 con CSV: 13067432502635047023, por los que ha de regirse la contratación.

CUARTO.- Ordenar la publicación de los anuncios correspondientes en la plataforma de contratación del sector público al objeto de apertura del plazo de presentación de proposiciones.

QUINTO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local en primera sesión que se celebre.

SEXTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que dicte las resoluciones y suscriba los documentos necesarios para la efectividad de este acuerdo.



EL ALCALDE

EL SECRETARIO